PUBLICA SCJN PROTOCOLO PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO

El 18 de agosto de 2014, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Juan Silva Meza, presentó el "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que Involucren la orientación sexual o la identidad de género".

El documento tiene como objetivo brindar orientación a los impartidores de justicia sobre los mandatos constitucionales y los instrumentos internacionales a los que deben sujetarse jueces y magistrados del país, al momento de resolver asuntos relacionados con los temas en cuestión.

A través de la implementación de este Protocolo, la SCJN busca revertir la desigualdad, discriminación, la exclusión, la hostilidad, la violencia y el maltrato en contra de los integrantes de la comunidad lésbica, gay, bisexual, trans e intersex (LGBTI).

El documento parte de dos derechos transversales: el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Además, desarrolla el derecho a la identidad, a la familia, a la libertad de asociación, al trabajo, a la salud, a la educación, a la libertad de expresión, a la integridad personal, a la vida y al acceso a la justicia.

Durante la presentación, el Ministro Presidente estuvo acompañado por la Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Relatora sobre los derechos de las personas LGBTI, Tracy Robinson, quien señaló que México necesita protocolos para prevenir la violencia y fortalecer la investigación, penalización y detención de quienes violan los derechos de los integrantes de la comunidad LBGT.

La utilización de este Protocolo, contribuirá a erradicar la discriminación y a cerrar las brechas de desigualdad social, en una lógica de interdependencia e indivisibilidad de los derechos.

Cabe destacar que este es el sexto Protocolo de Actuación que publica la SCJN para quienes imparten justicia a personas en especial estado de vulnerabilidad, que se añade a los siguientes:

1. Personas migrantes y sujetas de protección internacional (30 de septiembre de 2013);

2.- Para juzgar con perspectiva de género (26 de agosto de 2013);

3.-Personas, comunidades y pueblos indígenas (15 de abril de 2013)

4.- Niñas, niños y adolescentes (2 de febrero de 2012).

5.- Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad (31 de marzo de 2014)

Actualmente, todos los protocolos mencionados se encuentran a disposición del público en general.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Referencias

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que Involucren la orientación sexual o la identidad de género:

http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginasPROTOCOLO_DE_ACTUACION_PARA_QUIENES_IMPARTEN_JUSTICIA_EN_CASOS_QUE_INVOLUCREN_LA_ORIENTACION_SEXUAL_O_LA_IDENTIDAD_DE_GENERO_0.pdf

Comunicado de Prensa de la SCJN:

http://www2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=2893